MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA
TAYACAJA HUANCAVELICA
Capital Energética del Perú
"El cambio lo hacemos juntos"

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°380-2024-MDC/GM

Colcabamba, 18 de diciembre del 2024

VISTO:

Informe N° 514-2024-SGRH/MDC de fecha 17 de diciembre del 2024 suscrito por el Ing. Franklin Héctor Común Asto-(e) Sub Gerente de Recursos Humanos; Informe Legal N° 186-2024-FSCH/GAJ-MDC de fecha 18 de diciembre del 2024, suscrito por Abog. Feliciano Sullca Chirote-Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y 195°, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2021-EF, que señala el pago de remuneraciones solo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, no estando permitido el pago de remuneraciones por días no laborados; siendo ello así, en el sector público, en cuanto a los días no laborales recuperables decretados, las horas dejadas de trabajar en dichos casos, son compensadas en los días inmediatos posteriores o en la oportunidad que establezca el titular el titular de cada entidad pública de acuerdo a su programación y necesidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2024-PCM, Decreto Supremo que declara días no laborables compensables para los trabajadores del sector público durante el año 2024, que en su Artículo 2.- compensación de horas Las horas dejadas de laborar durante los días no laborables establecidos en el artículo precedente, serán compensadas según corresponda, en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades;

Que, mediante Informe N°514-2024/MDC, de fecha 17 de diciembre del 2024, suscrito por Ing. Franklin H. Común Asto-Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que a solicitud de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, propone que los días 23,24,30 y 31 de diciembre del 2024, no se labore en la entidad y sea compensado con horas extras de los días 23 y 30 de diciembre, según el detalle siguientes:

FECHA	***HORAS EXTRAS***
07/01/2025	*5:30 pm a 6:30*
08/01/2025	*5:30 pm a 6:30*
09/01/2025	*5:30 pm a 6:30*
13/01/2025	*5:30 pm a 6:30*
14/01/2025	*5:30 pm a 6:30*
15/01/2025	*5:30 pm a 6:30*
16/01/2025	*5:30 pm a 6:30*
20/01/2025	*5:30 pm a 6:30*
21/01/2025	*5:30 pm a 6:30*
22/01/2025	*5:30 pm a 6:30*
23/01/2025	*5:30 pm a 6:30*
27/01/2025	*5:30 pm a 6:30*
28/01/2025	*5:30 pm a 6:30*
29/01/2025	*5:30 pm a 6:30*

30/01/2025	5:30 pm a 6:30
03/02/2025	5:30 pm a 6:30

Que, mediante Informe Legal N°186-2024-FSCH/GAJ-MDC de fecha 18 de diciembre del 2024, el Abog. Feliciano Sullca Chirote – Gerente de Asesoría Legal, indica que se debe aprobar al servidor público de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, de los regímenes laborales como son el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, no laborar los días 23,24,30 y 31 de diciembre del 2024, y recompensar las horas dejadas de laborar, conforme a lo programado;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, contando con el visto bueno de los funcionarios pertinentes y las facultades y competencias que se otorga bajo Resolución de Alcaldía Nº 010-2023-MDC/ALC del 04 de enero del 2023, donde dispone ejercicio de facultad resolutiva en la Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO. – DISPONER que los días 23,24,30 y 31 de diciembre del 2024, el servidor público de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, de los regímenes laborales como son el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, no laborar y recompensar las horas dejadas de laborar, conforme al siguiente cuadro.

FECHA	*HORAS EXTRAS*
07/01/2025	5:30 pm a 6:30
08/01/2025	5:30 pm a 6:30
09/01/2025	5:30 pm a 6:30
13/01/2025	5:30 pm a 6:30
14/01/2025	5:30 pm a 6:30
15/01/2025	5:30 pm a 6:30
16/01/2025	5:30 pm a 6:30
20/01/2025	5:30 pm a 6:30
21/01/2025	5:30 pm a 6:30
22/01/2025	5:30 pm a 6:30
23/01/2025	5:30 pm a 6:30
27/01/2025	5:30 pm a 6:30
28/01/2025	5:30 pm a 6:30
29/01/2025	5:30 pm a 6:30
30/01/2025	5:30 pm a 6:30
03/02/2025	5:30 pm a 6:30

ARTÌCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR con la presente Resolución a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, para los fines pertinentes.

ARTÌCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Recursos Humanos para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÌCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba: https://www.municolcabamba.gob.pe/.

REGÌSTRESE, COMUNIQUESE Y CÙMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

CPC. Francisco Y. Rojas Vega
GERENTE MUNICIPAL